

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PERIODO DE SEGUIMIENTO	ENE – JUN 2017

Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación	
<b>582-2015-1-L485</b> Examen Especial al Gobierno Regional de Apurímac – Procesos de contratación de Bienes y Manejo de Fondos Públicos" Ejercicio: 30 de junio de 2012 al 30 de junio de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	4	<b>AL GOBERNADOR REGIONAL</b> Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuadas, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u Órganos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusiones n.º 1 y 2).	Pendiente	
		5	Disponer que realicen las acciones necesarias para que el Órgano encargado de las contrataciones cautele que los expedientes de contratación estén organizados de conformidad a lo estipulado en el artículo 7° de la ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, a efectos de garantizar que estos cuenten con todos los actuados desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato. (Conclusiones n.ºs 1 y 2).	Pendiente	
		<b>AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL</b>			
		3	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el Contenido del presente informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa identificada al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la ley n.º 27867, Ley Orgánica del gobierno regional; acto que deberá constar en el acta de sesión de Consejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n.º 3, 4 y 5).	Pendiente	
		<b>AL GOBERNADOR REGIONAL</b>			
		6	Disponer que se formulen y aprueben manuales u otros instrumentos de gestión que orienten y definan los niveles de responsabilidad en la remisión y aprobación de los expedientes técnicos en cumplimiento del SNIP, y establecer mecanismos que garanticen la ejecución de obras que cuenten con presupuesto de acuerdo a la priorización establecida para el logro de los objetivos institucionales. (Conclusión n.º 3)	En Proceso	
		7	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac emita y apruebe una directiva interna que establezca lineamientos para que las modificaciones presupuestales se realicen cumpliendo los principios de especialidad cualitativa, de anualidad y eficiencia en el gasto público, estableciéndose además que los recursos sean destinados exclusivamente para los fines obtenidos por la Entidad. (Conclusiones n.ºs 4 y 5).	En proceso	
<b>048-2016-3-0392</b> Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac – Reporte de Deficiencias significativas	Auditoría Financiera	5	Que, la Gerencia General Regional disponga que:  Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (14 434 451) a Nivel de Pliego.	En Proceso	
		6	Que, la Gerencia General Regional disponga que:  Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (4 320 526) a Nivel de Sede Central.	En Proceso	
		7	Que, la Gerencia General Regional disponga que:	En Proceso	





Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
– Ejercicio 2015 – Período: Enero – Diciembre de 2015. SEDE CENTRAL GRAP			Se efectúen la elaboración de sus análisis detallados de Ingresos, Gastos de Capital y Gastos de Bienes y Servicios de la Sede Central.	
		8	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. 90 226 136 y S/. (4 320 526) a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		9	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia de S/. 279 891 con respecto al Saldo del balance incorporado a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		10	Que, la Gerencia General Regional disponga que:  Se efectuó una evaluación y se determine la falta de captación de ingresos por la fuente de financiamiento RDR, en el periodo 2015 a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		11	Que, la Gerencia General Regional disponga que se designe las comisiones a fin de efectuar el Inventario Físico al rubro Existencias.	En Proceso
		12	Que, la Gerencia General Regional disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se elaboren los respectivos análisis de cuenta.	En Proceso
		13	Que, la Gerencia General Regional disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se rindan cuentas bajo responsabilidad a fin de liquidar el saldo de la cuenta 1101.02 Caja Chica.	En Proceso
		14	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se culmine el inventario físico valorizado del rubro Propiedad, Planta y Equipo y se efectuó su conciliación con la Oficina de Contabilidad.	En Proceso
		15	Que el Gobernador Regional disponga las acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y la Procuraduría Pública Regional tomen las acciones necesarias para el tratamiento administrativo, contable y legal de las contingencias, posibles obligaciones y deudas por pagar y por cobrar a fin de revelarlas en las cuentas de orden, provisiones y cuentas por pagar y por cobrar en los estados financieros de la entidad, todo ello de conformidad a la norma correspondiente que regule el Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República.</li> <li>• Que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Apurímac tome en cuenta las siguientes acciones a fin de dotar a esta última de un software que permita contar con una base de datos con información relacionada al estado situacional y monto de contingencias de los procesos donde la Comuna es parte procesal :               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la Procuraduría Pública Regional realice una depuración de los procesos legales a su cargo a fin de no incluir en la misma las causas que se encuentren archivadas y donde se demande a otras entidades del Estado.</li> <li>- Que la Procuraduría Pública Regional actualice la información del estado situacional (en trámite, con sentencia impugnada y en ejecución de sentencia) así como el monto de la contingencia generada de los procesos legales donde la entidad es parte.</li> <li>- Que la Procuraduría Pública Regional debe incluir en su base de datos todos los procesos donde las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac son parte, a fin de contar con el universo de los procesos legales de la entidad; para lo cual deberá realizar las coordinaciones del caso con las Oficinas de Asesoría Legal de las Unidades Ejecutoras a fin de obtener la información requerida para realizar la defensa de los intereses de la entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo N°. 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.</li> </ul> </li> <li>• Que la Gerencia de Administración tome en cuenta las siguientes acciones (tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal respectiva) a fin de dotar a esta última dependencia de un software y un archivo adecuado de los falsos expedientes de procesos judiciales que permitan contar con una base de datos con información relacionada a datos generales, estado situacional y contingencias de los procesos donde el Gobierno Regional Apurímac es parte procesal, al cierre de cada ejercicio :               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación por parte de Procuraduría Pública (con el apoyo técnico de la Oficina de Informática) de un software que permita obtener información relacionada a la calificación de las contingencias generadas de procesos legales (arbitrales y judiciales) a cargo de la Procuraduría como son el estado situacional y grado de contingencia al cierre de cada ejercicio.</li> </ul> </li> </ul>	En Proceso

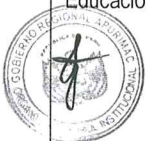


Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega a la Procuraduría Pública de los equipos (computadoras, scanners, etc.) necesarios para la implementación de un software donde se ingresará la información de los procesos.</li> <li>- Adquisición de archivadores para la custodia de falsos expedientes de procesos legales donde la entidad es parte, así como la contratación de personal técnico con experiencia laboral en manejo de archivo documentario.</li> </ul>	
		16	Que el Gobernador Regional disponga: Que la Gerencia Regional de Administración Regional solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.	En Proceso
		17	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se registre la Nota de Cargo por S/. 8 500 000 en la Cta.Cte respectiva.	En Proceso
		18	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se concilie la diferencia determinada en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.	En Proceso
		19	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de Se efectuó las liquidaciones de las obras culminadas que están en uso y se transfieran a los sectores que correspondan.	En Proceso
		20	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Sede Central proporcione los recursos financieros a efectos de que se culminen los proyectos que están paralizados.	En Proceso
		21	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		22	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		23	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		24	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		25	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		26	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		27	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones pertinentes a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas	En Proceso
		28	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		29	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se emita la Resolución Ejecutivo Regional dando por concluido el proceso de saneamiento contable.	En Proceso
		30	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se regularicen las deficiencias detectadas en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que maneja la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac.	En Proceso
		31	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe y tome las acciones administrativas y/o legales a fin de que se rindan los recursos financieros entregados.	En Proceso
		32	Que, el Gobernador Regional disponga las acciones a fin de que la entidad concluya con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.	En Proceso
<b>047-2016-3-0392</b> Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac – Reporte de Deficiencias Significativas	Auditoría Financiera	2	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación con respecto al incumplimiento de objetivos y metas institucionales a efectos que se mejore y se cumpla con el objetivo establecido.	En Proceso
		4	Que, la Dirección de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (7 581 858) y S/. (9 059 742) a Nivel de	En Proceso

Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
– Ejercicio 2015 Período: Enero – Diciembre de 2015. <b>Educación Chanka</b>			Unidad Ejecutora.	
		5	Que, la Dirección de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (161 899) a Nivel de Unidad Ejecutora.	En Proceso
		7	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se analice y realice los ajustes que ameriten con respecto a la diferencia no conciliada.	En Proceso
		8	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que se elaboren las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias que maneja la entidad.	En Proceso
		10	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga Se efectúe un análisis y ajustes que ameriten a efectos de revele razonablemente el rubro Propiedad Planta y Equipo.	En Proceso
		11	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga las acciones a efectos de que se logre realizar el saneamiento físico legal de las I.E que tiene la unidad ejecutora.	En Proceso
		12	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga las acciones a efectos de que se analice y se efectúe los ajustes que amerite con respecto a la diferencia no conciliada.	En Proceso
<b>046-2016-3-0392</b> Reporte de Deficiencias significativas – Ejercicio 2015 Ejercicio – Enero a Diciembre de 2016. <b>Gerencia Sub Regional Chanka</b>	<b>Auditoría Financiera</b>			En Proceso
		6	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se elaboren los respectivos análisis de cuenta.	En Proceso
		8	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que se efectuó el análisis y ajuste de la diferencia no conciliada.	En Proceso
		9	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que se efectúe la liquidación de las obras que están culminadas y se transfieran al sector que corresponda.	En Proceso
		10	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que se hagan las acciones a efectos de que presenten sus rendiciones y/o acciones legales de ser el caso que amerite.	Implementada
		11	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que se elaboren las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que maneja la entidad.	En Proceso
<b>683-2016-1-L485</b> "Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Encargos Internos en la Sede Central del Gobierno regional de Apurímac Ejercicio : 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2015. Sede Central GRAP			<b>AL GOBERNADOR REGIONAL</b>	
		4	Disponer la actualización de la directiva interna que regula las operaciones de encargo interno, a efectos de que garantice que los fondos públicos sean utilizados estrictamente para cumplir los objetivos institucionales, delimitando niveles de responsabilidad para los usuarios de los fondos y funcionarios que autorizan las operaciones. <b>(Conclusiones N° 1 y 3).</b>	Pendiente
		5	Disponer la prohibición de otorgamiento de préstamos con fondos de caja chica y/o encargos internos, asimismo designar a un encargado de realizar la supervisión y seguimiento de las operaciones de caja chica otorgados con recibos de habilitación provisional. <b>(Conclusiones N° 1 y 2).</b>	Pendiente
<b>045-2016-3-0392</b> Reporte de Deficiencias significativas" Ejercicio 2016 Ejercicio – Enero a Diciembre de 2016. Salud Apurímac.	Auditoría Financiera	1	Que, el Director Regional disponga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se elaboren las Notas de los Estados Presupuestarios (Comparativos) a nivel de unidades ejecutoras según lo señala la Dirección General de Contabilidad Pública.</li> <li>• Que se elaboren las Notas de los Estados Financieros (Comparativos) a nivel de unidades ejecutoras según lo señala la Dirección General de Contabilidad Pública.</li> </ul>	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		2	Que, el Director Regional disponga: Que se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (764 176) a Nivel de Unidad Ejecutora.	En Proceso
		3	Que, el Director Regional disponga: Que se efectúen la elaboración de sus análisis detallados de Ingresos, Gastos de Capital y Gastos de Bienes y Servicios de la U.E Salud Apurímac.	En Proceso
		4	Que, el Director Regional disponga: Que se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (5 363 068) y S/. (6 295 968) a Nivel de la Unidad Ejecutora Salud Apurímac.	En Proceso
		6	Que, el Director Regional de la U.E Salud Apurímac disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe y tome las acciones administrativas y/o legales a fin de que se rindan los recursos financieros entregados.	En Proceso
		7	Que, el Director Regional de la U.E Salud Apurímac disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe la diferencia calculada y se tome las acciones que amerite a efectos de que se regularice.	En Proceso
		8	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac disponga se designe las comisiones y se efectúen el Inventario al rubro Existencias.	En Proceso
		9	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac disponga se evalúe el exceso de provisión y se efectúen los ajustes que ameriten.	En Proceso
		10	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac: Disponga la Administración de la Dirección Regional solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la U.E Salud Apurímac es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.	En Proceso
<b>044-2016-3-0392</b> Reporte de Deficiencias significativas – Ejercicio 2015 – Enero a Diciembre de 2015. Educación Apurímac.	Auditoría Financiera	5	Que, el Director Regional de la U.E Educación Apurímac disponga que: Que se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (99 987) a Nivel de Unidad Ejecutora.	<b>Implementada</b>
		6	Que, el Director Regional de la U.E Educación Apurímac disponga que: La Administración de la U.E Educación Apurímac solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la U.E es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.	En Proceso
		8	Que, el Director Regional de la U.E Educación Apurímac disponga que se designe las comisiones y se efectúen el Inventario al rubro Existencias.	En Proceso
		9	Que, el Dirección Regional de la U.E Educación Apurímac disponga que se culmine el inventario físico valorizado y se realice la conciliación con la Oficina de Contabilidad a efectos de validar los saldos contables revelados en el Estado de Situación Financiera.	<b>Implementada</b>
		10	Que, el Director Regional de la U.E Educación Apurímac realice las acciones que ameriten a efectos de que se realice en saneamiento físico y legal de los 144 inmuebles.	En Proceso
<b>007-2016-2-5333</b> Contratación de Servicios para Ejecución y Supervisión de Obra. Transportes Chanka			<b>GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>	
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Apurímac, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 1, 2, 3 y 4, los cuales tienen <b>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</b>	
			<b>DIRECTOR SUB REGIONAL D E TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA</b>	
		3	Disponer la elaboración de una directiva que contenga normas y procedimientos complementarios para la contratación de bienes, servicios y obras, a efectos de asegurar que estas adquisiciones sean de calidad y se den en la oportunidad debida, debiendo establecerse las responsabilidades de las unidades orgánicas, los funcionarios y servidores que participan en estos procesos u operaciones (Selección, suscripción del contrato, ejecución contractual, emisión de conformidad, entre otros), los cuales deben estar en estricta concordancia con la normatividad vigente. <b>(Conclusiones n.º 2, 3, 4)</b>	<b>En Proceso</b>



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		4	Disponer la elaboración de una directiva con normas complementarias para la ejecución y supervisión de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), la cual permite conducir los procedimientos administrativos específicos en el desarrollo constructivo de las obras a su cargo; así también, contenga lineamientos que orienten el ejercicio adecuado de la función del supervisor que permitan efectuar un correcto y efectivo control del desarrollo de la ejecución de las obras públicas, promoviendo una eficiente administración de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública. <b>(Conclusión n.º 4).</b>	En Proceso
		5	Disponer la elaboración de una directiva que contenga disposiciones y procedimientos para el adecuado trámite documentario en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, con especial atención en la Sub Dirección de Caminos, en los procesos de recepción, registro, clasificación, distribución, remisión, seguimiento y control de la documentación interna y externa, con la finalidad de dotar de eficacia y celeridad a tramitación de los mismos <b>(Deficiencia de Control).</b>	En Proceso
	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</b>	
<b>018-2015-2-5333</b> Funcionarios y Servidores Simularon Exoneración de Proceso para realizar Contrataciones Directas. Dirección Agraria Apurímac.		3	Poner de conocimiento a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Apurímac, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1: "Funcionario aprobó exoneración del proceso de selección para adquisición de materiales con posterioridad a su adquisición. Contraviniendo la normativa de contrataciones del estado, afectando la transparencia y legalidad de los actos propios del cargo" y la observación n.º 2: "Contratación y pago a personal técnico y asistentes administrativos para la ejecución de proyectos de inversión, sin procesos de selección afecto la transparencia y legalidad de los actos propios del cargo y el normal funcionamiento de la administración pública". <b>(Conclusión 1 y 2).</b>	Implementada
		4	Disponer la implementación de controles internos para el manejo de un adecuado sistema de archivo, custodia y conservación de la documentación que obra en la Entidad, con la finalidad de que se logre y mantenga un orden en el acervo documental debidamente foliado y ordenado en forma cronológica, y siguiendo los lineamientos técnicos, relacionados con el correcto archivo de documentación tal como indica los numerales 3.8 Documentación de Procesos, Actividades y Tareas y 4.6 Archivo Institucional de las Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG aprobada el 3 de noviembre de 2006. <b>(Conclusión de deficiencia de control interno)</b>	En proceso
	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	
<b>017-2015-2-5333</b> Comité y funcionarios favorecieron a proveedores en la contratación de Bienes ocasionando perjuicio de S/. 74 044,12. Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas.		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Apurímac, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observación n.º 1 "comité especial y funcionario favorecieron a proveedor en contratación de bienes; asimismo, efectuaron compras directas en inobservancia de la normativa de contrataciones, y finalmente omitieron cobro de penalidades, afectando la transparencia y la legalidad de sus actos dentro de la función pública, ocasionando perjuicio por S/. 74 044,12", el cual tiene connotación penal conforme lo revelado en el informe. <b>(Conclusión n.º 1).</b>	En Proceso
		3	Disponer que el Director de la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas, acorde a sus funciones y atribuciones implemente adecuadamente el sistema de control interno en esa Entidad, lo cual permita la mejora y eficiencia en los procesos de almacenamiento y distribución de los bienes que administra. <b>(Deficiencias de control interno).</b>	En Proceso
	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC</b>	
<b>016-2015-2-5333</b> Pago de Incentivos al Cargo Asistencia Nutricional y Productividad – DIRESA. Dirección Regional de Salud Apurímac.		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Apurímac, por ser la competente, para que inicie las acciones legales tendientes al recupero de los pagos indebidos a través de la <b>vía civil</b> , respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación denominada: "FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE APURÍMAC EFECTUARON PAGOS INDEBIDOS POR CONCEPTOS DE INCENTIVO AL CARGO, PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA NUTRICIONAL OCASIONANDO PERJUICIO POR S/. 187 506,02". <b>(Conclusión n.º 1)</b>	En Proceso
	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>AL TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	
<b>015-2015-2-5333</b> Recursos de Proyectos de Inversión fueron destinados a fines distintos a la función Pública por S/ 650 350,00. Gobierno Regional de Apurímac		3	Disponer que las instancias competentes de la Entidad, elaboren, aprueben y actualicen la directiva interna que establezca los lineamientos para la adecuada administración de las habilitaciones de fondos en la modalidad de encargos internos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente como la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 28411. Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley n.º 28693, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; así como se determine prohibiciones expresas bajo responsabilidad que con estos fondos no se adquieran bienes y/o servicios que por su naturaleza corresponden a ser adquiridos a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.	En Proceso
		4	Disponer que las instancias competentes de la Entidad, elaboren y aprueben una directiva interna que establezca los lineamientos del manejo	En Proceso





Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			adecuado de expedientes técnicos, que deben ser de observancia obligatoria para las áreas técnicas encargadas de ejecutar y supervisar los proyectos bajo cualquier modalidad hasta su liquidación definitiva. Del mismo modo, se debe establecer la obligatoriedad para que la Oficina regional de supervisión, liquidaciones y transferencias de proyectos de inversión, lleve un control estricto, actualizado y permanente sobre el estado situacional técnico y financiero de los proyectos de inversión, hasta su liquidación definitiva. <b>(Aspecto de importancia n.º 7.1)</b>	
<b>009-2015-2-5333</b> "Contratación para la Ejecución y Supervisión de Obra por S/. 19 054 087,04. Gerencia Sub Regional Chanka	Auditoría de Cumplimiento		<b>GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS</b>	
		3	Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de control, a fin de cautelar que todas las etapas de los procesos de selección conducente a la contratación de bienes, servicios y obras, se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, desde los actos preparatorios, designación del comité especial y permanente, proceso de selección y todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, con la finalidad de garantizar que la Entidad obtenga bienes y servicios de calidad, en forma oportuna y a precios adecuados. <b>(Conclusión n.º 1 y 2)</b>	En Proceso
		4	Disponer la emisión de una directiva interna que contenga lineamientos y procedimientos que permitan efectuar una adecuada y real fiscalización posterior de la documentación proveniente de los procesos de selección de bienes, servicios u obras, cuyo objeto sea garantizar que los proveedores cuenten con las cualidades necesarias que la naturaleza de la contratación lo exija acorde a la normativa de Contrataciones del Estado. <b>(Conclusión n.º 1)</b>	En proceso
			<b>GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA</b>	
		5	Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos y procedimientos con el objeto de implementar adecuados niveles de control en la supervisión de obras por contrata, debiendo considerar aspectos concernientes al cambio de profesionales, habilitación profesional, permanencia de personal en obra, y en general todo acto necesario o conveniente que garantice obras de calidad, dentro de los plazos y precio establecidos. <b>(Conclusiones n.º 2).</b>	Implementada
		6	Disponer que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, así como la Sub Gerencia de Infraestructura de la Entidad, en relación a las acciones de modificación presupuestal y transferencia de los recursos entre obras, se ciñan estrictamente a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 28411 y la normatividad pertinente, con la finalidad de evitar incurrir en gastos innecesarios o causar grave perjuicio a consecuencia de la no disponibilidad presupuestal. <b>(Aspectos de importancia).</b>	En proceso
<b>004-2015-2-5333</b> Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Manejo de Fondos Públicos" Irregularidades en el Proceso de Ejecución Contractual de Obra por S/. 33 823 962,28. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría de cumplimiento		<b>AL TITULAR DE LA ENTIDAD.</b>	
		3	Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos que permita regular, los procedimientos para el cambio de profesionales en la ejecución de obras por contrata y concurso oferta, considerar aspectos concernientes a la colegiatura, habilitación y permanencia de los profesionales propuestos, presentación de los informes dentro de los plazos establecidos en las bases administrativas y el contrato, y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la liquidación técnico financiera de la obra, velando así por la seguridad y garantía en las contrataciones efectuadas por la Entidad.	En proceso
<b>491-2014-1-L485</b> Procesos de Contratación de Bienes, Servicios y Manejo de Fondos Públicos. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las Bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u órganos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la ley de Contrataciones del Estado. <b>(Conclusión n.º 1 y 3).</b>	En Proceso
		2	Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que cautele la celebración y cumplimiento de los contratos que suscriba la Entidad, con énfasis en la calidad de los bienes adquiridos y servicios contratados, los plazos otorgados, las garantías requeridas, las penalidades establecidas en las normas vigentes y demás sanciones pasibles, a fin de aplicar oportunamente los correctivos que se deriven de incumplimientos. <b>(Conclusiones n.º 1, 2 y 3).</b>	En Proceso

Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		3	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con las áreas correspondientes consideren el contenido del presente informe para futuras contrataciones de servicios, bienes y ejecución de obras a fin de evitar la recurrencia de tales hechos. <b>(Conclusiones n.º 1, 2 y 3).</b>	En Proceso
		4	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorandum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio n.º 041-2014-CG-orab/CA-GRA de 14 de mayo de 2014 (anexo N.º 2), sean implementados en el más breve plazo <b>(Conclusión n.º 4).</b>	En proceso
<b>B37-2014-1-L485</b> Contratación de Bienes, Servicios y Utilización de Recursos – 1 de Enero 2011 al 31 de diciembre de 2012. <b>Gerencia Sub Regional de Chincheros.</b>	Auditoría de Cumplimiento	3	<b>GERENTE SUB REGIONAL DE CHINCHEROS</b> <b>Recomendación 1 y 2</b> Disponer al gerente de la Sub Región Chincheros la emisión y aprobación de una directiva interna en el que se establezca lineamientos y niveles de supervisión a fin de que los procesos de selección que realiza la Entidad para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado, en la fase de programación y actos preparatorios, en la fase de selección y la fase de ejecución contractual, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga contrataciones con calidad, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u órganos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado. <b>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6).</b>	En proceso
		4	Disponer al gerente de la Sub Región Chincheros la emisión y aprobación de una directiva interna en el que se establezcan lineamientos para que el uso de los recursos públicos que se administra en la Entidad, se realicen en estricta observancia a la Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, ley General del Sistema nacional de Tesorería y demás normativa pertinente, estableciéndose además que dichos recursos sean destinados exclusivamente para los fines de la Entidad. <b>(Conclusiones n.ºs 3, 4 y 5).</b>	En Proceso
		5	Disponer al gerente de la Sub Región Chincheros que realice las acciones necesarias para que el Órgano encargado de las contrataciones cautele que los expedientes de contratación estén organizados de conformidad a lo estipulado en el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, a efectos de garantizar que estos cuenten con todos los actuados desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato (último pago en función al contrato). <b>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5).</b>	En proceso
<b>680-2014-1-L485</b> Procesos de Contratación de Bienes, Servicios y Manejo de Fondos Públicos Período: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Gobierno Regional de Apurímac		1	En su calidad de Titular de la Entidad, considerando la naturaleza de los hechos determinados, disponga se efectúen las acciones respecto a las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a los funcionarios y/o servidores nominados <b>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5)</b>	En proceso
		3	Disponer la elaboración de instructivos que normen aspectos relacionados a la supervisión de obras, estableciendo las funciones específicas, a fin de que se cautele la correcta ejecución de obras y se verifique que las especificaciones técnicas se cumplan de acuerdo a las normas y criterios técnicos aplicables. <b>(Conclusión n.º 1)</b>	En proceso
		4	Disponer que se formulen y aprueben manuales u otros instrumentos de gestión que orienten y definan los niveles de responsabilidad en la remisión y aprobación de los expedientes técnicos, todo ello en el marco de la normativa aplicable, incidiendo en la revisión del sustento técnico de las modificaciones propuestas en los expedientes técnicos y en los presupuestos de obra: <b>(Conclusión n.º 1).</b>	En proceso
		5	Disponga al área competente que establezca lineamientos, a través de directivas internas, destinados al cumplimiento estricto de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto, para garantizar que los fondos públicos sean ejecutados con eficiencia, eficacia, economía y calidad <b>(Conclusiones n.ºs 2, 3, 4 y 5)</b>	En proceso
		6	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con la Dirección Regional de Administración y Finanzas emitan y aprueben una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo de pago de incentivos laborales, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicable al Sistema de Recursos Humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador del presupuesto público, desde la elaboración de planillas de remuneraciones y por otros conceptos como incentivos laborales, préstamos con fondos públicos, etc., hasta el pago de los mismos; además se designe a un funcionario como responsable de la evaluación periódica. <b>(Conclusiones n.ºs 4 y 5)</b>	En proceso
		2	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u Organos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado. <b>(Conclusión n.º 6)</b>	En proceso







Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		7	Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que cautele la celebración y cumplimiento de los contratos que suscriba la Entidad, con énfasis en la calidad de los bienes adquiridos y servicios contratados, los plazos otorgados, las garantías requeridas, las penalidades establecidas en las normas vigentes y demás sanciones pasibles, a fin de aplicar oportunamente los correctivos que se deriven de incumplimientos. (Conclusiones n.ºs 1 y 6)	En proceso
		8	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorándum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio n.º 104-2013-CG-orab/ca-gra DE 21 DE MAYO DE 2013 (Anexo n.º 2, sean implementados en el más breve plazo.	En proceso
<b>001-2014-2-5333</b> Rendición de Recursos Otorgados para Pagos en Efectivo. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría de Cumplimiento	1	En su calidad de personero legal de la entidad, considerando la naturaleza de los hechos determinados, disponga se efectúen las acciones respecto a las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a los funcionarios y/o servidores nominados <b>(Conclusión N°s 1 y 2)</b>	En Proceso
		2	Disponga que la Dirección Regional de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas correspondientes para lograr la rendición de las cuentas pendientes señaladas en la observación <b>(Conclusiones N° 1 y 2)</b>	En Proceso
		3	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con la Dirección Regional de Administración y Finanzas emitan y aprueben una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo para el otorgamiento de habilitos, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicables al Sistema de Tesorería y Recursos Humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador de presupuesto público, desde la emisión de los "Recibos de Habilitación Provisional" procedimientos de descuentos en las Planillas de remuneraciones, hasta la rendición de los mismos. <b>(Conclusión 1 y 2)</b>	En Proceso
		4	Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que cautele la celebración y cumplimiento de los "Recibos de Habilitación Provisional" emitidas por los Encargados de Fondo para Pagos en Efectivo, con énfasis en las garantías obtenidas a fin de aplicar oportunamente los correctivos que se deriven de incumplimientos.	En Proceso
		5	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorándum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio N° 628-2014-GR-Apurímac-04/OCI DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 (Anexo N° 2), sean implementados en el más breve plazo <b>(conclusión N° 3)</b>	En Proceso
<b>005-2014-2-5333</b> Al Proceso de Ejecución de la Obra Construcción del Sistema de Riego Molino Tipín Margen Derecha, Quebrada Ollabamba, Mariscal Gamarra, Grau Apurímac. Período: Enero – Diciembre de 200/8.	Examen Especial	1	Conformar una Comisión Especial y permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para ver casos de funcionarios comprendidos en la ejecución de la Obra: Construcción Sistema de Riego Molino Tipín, Margen Derecha, Quebrada Ollabamba, Grau, Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de que se inicie las Acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades comprendidas en las observaciones <b>(Conclusión N° 1 al 3)</b>	En Proceso
		2	Disponga que la Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Legal del Gobierno Regional de Apurímac, inicien las acciones administrativas y/o legales a efectos de resarcir el importe de S/. 18 540,38, de las capas de geo textil no tejido y geomembrana HDPE que fueron colocados e instalados en el reservorio N° 3 a los responsables de la construcción de la Obra: Construcción Sistema de riego Molino Tipín, Margen Derecha, Quebrada Ollabamba, Grau, Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac. <b>(Conclusión N° 2)</b>	En Proceso
		5	Que, la Procuraduría del Gobierno Regional de Apurímac, vigorice y afiance las denuncias e investigaciones, llevadas y seguidas ante el Ministerio Público.	En Proceso
		6	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorándum de Control Interno N° 001 y 002 remitido al Despacho del Presidente Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante Oficio N° 013 y 014-2014-GR-APURÍMAC-04/OCI-EE. De 13 de Octubre y 15 de diciembre de 2014.	En Proceso
<b>011-2013-2-5333</b> Al cumplimiento de los Procesos Administrativos Presupuestales y Legales en el Pago de Adeudos bajo el Marco del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM Ejercicio: Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012. Dirección Sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas.	Examen Especial		<b>TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	
		3	Disponer y cautelar que la Dirección Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, emitan y aprueben una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo de pago de remuneraciones, adeudos u otros, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicable al Sistema de Recursos Humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador del presupuesto público, desde la autorización, elaboración de planillas de remuneraciones y por otros conceptos como adeudos, beneficios, aguinaldos y gratificaciones, hasta el pago de los mismos. <b>(Conclusión N° 1).</b>	

Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
<b>006-2013-2-5333</b> Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE del Gobierno Regional Apurímac a Nivel Pliego Ejercicio: Enero a Diciembre de 2008. Dirección Regional de Salud Apurímac	Auditoría Financiera al CAFAE	5	Que, el Director Regional de Salud Apurímac, disponga las acciones que correspondan a efectos de proceder con el recupero del pago efectuado por monto superior a la escala por S/. 1 120,39, correspondiente al año 2007, así como los saldos de transferencias distribuidos en pago de planilla adicional de incentivos laborales en el año 2008 por S/. 1 300,00, para su respectiva regularización administrativa de la reversión al Tesoro Público por total acumulado de S/. 2 420,39 (conclusión n° 03).	En Proceso
<b>009-2013-2-5333</b> Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE del Gobierno Regional de Apurímac a Nivel Pliego Período: 1 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2010. Dirección Sub Regional de Salud Chanka – Andahuaylas.	Auditoría Financiera al CAFAE	1	Ponga en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido del presente Informe, a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho fin, disponiéndose al Secretaria General del Consejo Regional la inclusión en la convocatoria y la agenda respectiva <b>(conclusión n° 01 al 03)</b> .	En Proceso
			<b>DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHANKA ANDAHUAYLAS</b>	
		3	Que a través del Director Sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas, se disponga la reversión al Tesoro Público el saldo que corresponde a las transferencias no ejecutadas correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010, por S/. 28 952,10, retenidos indebidamente por los directivos del Sub Cafae al margen de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y normas conexas, así mismo, se disponga a los actuales directivos del Sub Cafae de la Dirección sub Regional de Salud Chanka – Andahuaylas, a efectos de que los Estados financieros anuales sean formulados con base a la realidad, y que los saldos mostrados en cada una de las cuentas reflejen importes reales debidamente sincerados y sustentados a través de las Notas a los estados Financieros y el respectivo análisis de cuentas <b>(conclusión n° 01)</b> .	En Proceso
<b>056-2012-3-0392</b> Auditoría practicada a los Estados Financieros del Gobierno Regional de Apurímac Ejercicio 2010. Sede Central Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría Financiera	1	Disponga que la Comisión de procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 01 al 33 para los fines a los que se contrae el artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	En Proceso
		6	Para el Director Regional de Administración GRAP. Disponga que el Sub Director de Tesorería, aclare la diferencia de S/. 436 543, al 31.DIC.2010, entre los saldos de las cuentas corrientes del Banco de la Nación según Balance General y el saldo de la cuenta del Libro Auxiliar de Bancos, para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real del disponible con que cuenta la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. <b>(Conclusión N° 01)</b> .	En Proceso
		8	Que se evalúe las causas que generaron que el saldo de Otros Prestamos por S/. 2 014 921, no cuenten con el sustento que asegure su exigibilidad; de no darse la regularización correspondiente deberá efectuarse un Examen Especial, a fin de determinar las razones de su recupero. (	En Proceso
		5	Disponga que el Procurador Público Regional, solicite se le asigne un sistema informático para controlar el universo de los procesos legales a favor y en contra del Gobierno Regional, además permita a través de ella, evaluar el estado situacional de los procesos judiciales y procesos arbitrales debidamente calificados, tal como lo requiere la NIC SP 19. <b>(Conclusión 04, 05, 06 y 07)</b>	En Proceso
		9	Efectúe las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la toma de inventarios físicos de los Edificios, Estructuras y Activos no Producidos (Terrenos), cuyo saldo al 31.DIC.2010, asciende a S/. 219 423 088, que se encargue de verificar su existencia física y estado de conservación; que permita reflejar la veracidad y valor razonable del activo fijo en los estados financieros <b>(Conclusión N° 08)</b> .	En Proceso
		3	Disponga que el Gerente Regional de Infraestructura, realice la transferencia contable y patrimonial a los sectores Educación y Salud al 31.DIC.2010 POR s/. 13 057 567; pendientes de transferencia e informar a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Contabilidad y Gerencia General. <b>(Conclusión N° 09)</b> .	En Proceso
		4	Disponga que el Gerente de Infraestructura, en coordinación con el Gerente de Obras de Inversión Pública, para gestionar y realizar los proyectos que están dentro del presupuesto regional a fin de cumplir con las aspiraciones y las necesidades de la sociedad que había participado en la programación de dichos presupuestos. <b>(Conclusión N° 35)</b>	En Proceso
		10	Ante la negativa de las instituciones públicas y privadas de rendir cuenta por Encargos generales, otorgados desde el año 2000, según balance general al 31.DIC.2010 ascienden a S/. 33 763 384, disponer: a) Que, el Director Regional de Administración y finanzas, proceda a acogerse al procedimiento de saneamiento contable para el sector público; a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la cuenta 1205. Servicios y otros Contratados	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			por Anticipado y 1205.06 Encargos Generales; que tienen entregas pendientes de rendir con la documentación sustentatoria y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional; a fin de revelar estados financieros razonables y consistentes. b) En caso de contar con documentación sustentatoria que, el Director Regional de Administración y Finanzas, coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados y ser remitidos al Director Regional de Asesoría Jurídica; para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. <b>(Conclusión N° 38).</b>	
		34	Al Presidente Regional del Gobierno Regional Apurímac, disponga que el Procurador Público Regional, interponga los recursos correspondientes a efectos de incorporar a la entidad y a su persona (en calidad de representante de la entidad en juicio), como parte agraviada en la investigación fiscal seguida ante la Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delitos de corrupción de Funcionarios de Abancay (Carpeta Fiscal N° 2011-91), de las irregularidades encontradas en el manejo de recursos públicos de la Construcción de la Institución Educativa Secundaria "José Antonio Encinas", Sacclaya, Distrito y provincia de Andahuaylas, Región Apurímac". <b>(Conclusión N° 40).</b>	En Proceso
056-2012-3-0392 Gerencia Sub Regional Chanka	Auditoría Financiera	11	Efectúe las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre a la Comisión para la toma de inventarios físicos de los Edificios o Unidades no residenciales, Estructuras, Construcción de Edificios o Unidades no Residenciales, Otras Estructuras, cuyo saldo al 31.DIC.2010 asciende a S/. 122 905 242 y S/. 3 454 212, que se encargue de verificar su existencia física y estado de conservación; que permita reflejar la veracidad y valor razonable del activo fijo en los estados financieros. <b>(Conclusión N° 10).</b>	En proceso
		13	Disponga que el Sub Gerente de Infraestructura, realice la transferencia contable y patrimonial a los sectores correspondientes al 31.DIC-2010, de los rubros 1501.02. Edificios o Unidades no Residenciales y Estructuras por S/. 16 831 042 y 9 173 851 respectivamente; pendientes de transferencia e informar a la Sub Dirección de Administración, Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de la Gerencia Sub Regional Chanka. <b>(Conclusión N° 12).</b>	En Proceso
056-2012-3-0392 Dirección Sub Regional de Salud Andahuaylas	Auditoría Financiera	15	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de las cuentas del balance general de la Dirección Regional de Salud Apurímac II al 31.12.2010, de las cuentas del Activo S/. 198 516 y pasivo por S/. 4 539 921, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 14).</b>	En Proceso
		16	Disponga que el Jefe de Área de Tesorería, para que aclare la diferencia de S/. 1 703 906, al 31.DIC.2010, entre los saldos de las cuentas corrientes del banco de la nación; según Balance General y el saldo de la cuenta del Libro Auxiliar de Bancos, para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real del disponible con que cuenta la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. <b>(Conclusión N° 15).</b>	En Proceso
		17	Proceda a acogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesaria para la revisión, análisis de la Cuenta 1501.0201. Edificios administrativos, 1501.02.01 Terrenos, 1503.0101 Vehículos y 1503.02 Maquinaria y Equipo y Mobiliario y su correspondiente depreciación para esclarecer las diferencias con control patrimonial y la Dirección de Economía por S/. 3 898 122 y S/. 4 493 656, respectivamente; para poder presentar adecuadamente los saldos contables. <b>(Conclusión N° 16).</b>	En Proceso
		18	Designa un comité de conciliación; para aclarar la diferencia de los rubros 1301. Suministros de Funcionamiento, 1303. Bienes de Asistencia y 1309. Bienes en Tránsito que refleja el Balance General por S/. 4 480 230, entre las jefaturas de Economía y Logística, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 17).</b>	En Proceso
056-2012-3-0392 Dirección Regional de Salud Apurímac	Auditoría Financiera	19	Disponga que el Jefe de Área de Tesorería, para que aclare la diferencia de S/. 190 706, de las siguientes cuentas: Recursos Directamente Recaudados (-273 882), Transferencias S/. 464 588; asimismo de la diferencia de S/. (-292 453) de la cuenta de Obligaciones del Tesoro Público y también la diferencia de cuenta Encargos por S/. 3 204 577, al 31.DIC.2010, entre los saldos de las cuentas corrientes del Banco de la Nación; según balance General y el saldo de la cuenta del Libro Auxiliar de Bancos, para efectuar las notas de Contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real del disponible con que cuenta la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. <b>(Conclusión N° 18, 19 y 20).</b>	En Proceso
		20	Proceda a acogerse al procedimiento del Saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración del rubro bienes y Suministros de Funcionamiento de la diferencia entre el inventario y el balance general al 31-DIC-2010 POR UN MONTO DE S/. 2 561 318 a fin de conciliar los saldos de ambos y revelar estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 21)</b>	En Proceso
		21	Proceda a acogerse al procedimiento del Saneamiento Contable par el Sector Público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración del rubro Cuentas por Pagar por S/. 1 152 381, que según balance general al 31.DIC.2010, a fin de identificar a las personas naturales y/o jurídicas que tienen por cobrar a la Dirección Regional de Salud Apurímac y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional a fin de revelar estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 22).</b>	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		22	Proceda a cogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración del rubro Bienes y Suministros de Funcionamiento S/. 198 848, y el rubro Servicios y Otros Contratados anticipado por S/. 5 680 258 del balance general al 31.DIC.2010, a fin de revelar estados financieros analizados, razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 23).</b>	En Proceso
		23	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de las cuentas del balance general de la Dirección Regional de Salud Apurímac al 31.12.2010, del rubro edificios y estructuras, activos no Producidos, vehículos, Maquinaria y Otros por S/. 29 591 223, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 24).</b>	En Proceso
		24	Proceda a acogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y esclarecer las diferencias del rubro Bienes Patrimoniales (Activos Fijos), por S/. 812 012, entre la Oficina de Patrimonio y Oficina de Economía, del balance general al 31.DIC.2010, a fin de revelar estados financieros analizados, razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 25)</b>	En Proceso
<b>056-2012-3-0392</b> <b>Hospital Guillermo Díaz de la Vega</b>	Auditoría Financiera	29	Proceda a acogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y esclarecer la diferencias del rubro Bienes y Suministros de Funcionamiento, por S/. 629 633, entre el Inventario y el balance general al 31.DIC.2010. Asimismo la diferencia de la Unidad de Patrimonio y Oficina de Contabilidad de S/. 782 739 de los bienes patrimoniales, a fin de revelar estados financieros analizados, razonables y consistentes. <b>(Conclusión N° 30 y 33).</b>	En Proceso
<b>003-2011-2-5333</b> A Obras Públicas y proyectos de Inversión Pública Período 2006, 2007 y 2008. Gobierno Regional de Apurímac	Examen Especial	05	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Asesoría Legal luego de un Estudio legal se efectúe la Devolución de las Embarcaciones Pesqueras dadas en Cesión de uso signadas con matrículas N°s. CO- 0025-BN y CO-0030-BN, al Ministerio de Producción, toda vez que dichos bienes no vienen cumpliendo con los objetivos de la transferencia, por ser lanchas pesqueras inadecuadas para la pesca en la Laguna Pacucha, además por encontrarse en un taller de la empresa "Servicios Náuticos Velásquez" y la lancha CO-025-BN al servicio de la Escuela técnica superior de Policías. <b>(Conclusión N° 4).</b>	En proceso
		06	Que, la Gerencia General disponga la Gerencias de Línea, Apoyo y Asesoramiento que tienen la responsabilidad de asegurar y custodiar los bienes patrimoniales de la Entidad. Así mismo disponga a la Dirección Regional de Administración por medio de la Sub Dirección de Abastecimiento y MARGESÍ, Sub Gerencia de Informática, la elaboración de los inventarios de los Equipos (computadoras portátiles, cámaras fotográficas, Proyector, Equipos de Ingeniería y otros) por cada unidad Orgánica con el fin de prevenir las pérdidas y sustracciones de los mismos. También se deberá disponer que el control de la puerta sea más estricto en la revisión de maletines y bolsos, debiendo elaborarse una directiva para el fortalecimiento del control interno. <b>(Conclusión N° 5).</b>	En proceso
		07	Disponga a la Dirección de Administración que los bienes patrimoniales de la entidad que se perdieron sean dados de baja y las reposiciones de dichos bienes sean dadas de alta, toda vez los bienes repuestos se encuentran al servicio de la Entidad sin haber incluido en el patrimonio de la Entidad. <b>(Conclusión N° 5).</b>	En proceso
		08	Disponer al Gerente General y el Asesor Jurídico y en coordinación con la Dirección de Administración inicien las acciones administrativas convenientes, que permitan el recupero de los S/. 54,000.00 Nuevos Soles otorgados como adelanto del 50% por la adquisición del Semi Traylor (Cama Baja) de 35 TM o el cumplimiento de la transacción (Entrega del Semi Traylor) realizada con la Empresa Inka Trayers SRL, como resultado de la ADS No. 006-2006-GRA. No habiéndose firmado contrato alguno por no haber sido considerado en las bases por negligencia del Comité Especial. <b>(Conclusión N° 6).</b>	En proceso
		10	Disponer a la Sub Dirección de Abastecimiento y MARGESÍ, que la determinación del valor referencial se realice de conformidad a lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Contrataciones del Estado y Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado. Con responsabilidad y eficiencia, por cuanto en el presente caso el valor referencial fue tomada de una sola fuente Sub Gerencia de Obras y que los precios eran mayores que las del mercado, y el Comité Especial no observó el valor referencial ni solicitó su revisión, demostrándose que no hay un control interno adecuado en el Área de Logística que permita cautelar los fondos del estado, debiendo las autoridades actuales fortalecer los controles internos en el Área de Logística, de manera que los valores referenciales reflejen los valores razonables del mercado. También el Comité Especial al elaborar las bases administrativas debe considerar las garantías de fiel cumplimiento, garantía de seriedad de oferta y los recursos impugnativos debiendo ser estas aprobadas por la autoridad competente o por delegación del Titular de la Entidad. <b>(Conclusión N° 8).</b>	En proceso
		11	Disponer a la Dirección Regional de Administración para que en coordinación con Jefe de Servicio de Equipo Mecánico, evalúen la posibilidad de utilizar el CAPOT adquirido para el Volvo N10, debiendo preverse presupuesto a ser utilizado en los gastos adicionales en la adaptación del CAPOT, evitando de ese modo que dicho bien quede en almacén sin uso. Asimismo que la Administración fortifique el sistema de control interno	En proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			en las Áreas de su competencia, con la finalidad que los bienes requeridos según características sean las mismas que ingresen al almacén, e evitar el ingreso de bienes de otras características y de segundo uso. <b>(Conclusión 9).</b>	
		12	Que los Presupuestos asignados a las Obras y Proyectos de Inversión Pública sean ejecutados de acuerdo al expediente técnico y autorizados por los funcionarios y/o responsables del proyecto, para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto, el mismo que contribuirá en una liquidación real y objetivo del proyecto. <b>(Conclusión N° 10).</b>	En proceso
		13	Disponer a la Dirección Regional de Administración para que en coordinación con la Sub Dirección de Abastecimiento y MARGESI, efectúen el proceso de selección para la ejecución de proyectos de inversión y/o prestación de Servicios de conformidad a los montos y/o topes de procesos de selección establecidos en la Ley de Presupuesto del año correspondiente, evitando de ese modo se celebren Contratos Ejecutivos Regionales sin los procesos normados por Ley. Así mismo el Gerente Regional de Desarrollo Económico y los Coordinadores de proyectos, que en lo sucesivo observen el plazo del cumplimiento de contrato en su oportunidad. <b>(Conclusión N° 11).</b>	En proceso
		14	Disponer a la Gerencia General que las penalidades establecidas en los contratos suscritos, sean de estricto cumplimiento por los funcionarios competentes <b>(Conclusión N° 12).</b>	En Proceso
<b>015-2010-3-0390</b> Auditoría Financiera practicada al Gobierno Regional de Apurímac – Ejercicio 2009 SOA Mosaihuate Contadores Públicos S.C. Sede Central Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría financiera	<b>11</b>	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. <b>(Observaciones del 01 al 34)</b>	En proceso
<b>015-2010-3-0390</b> Gerencia Sub Regional Chanka		<b>01</b>	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En proceso
<b>015-2010-3-0390</b> Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac		<b>01</b>	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En proceso
<b>015-2010-3-0390</b> Educación Apurímac	Auditoría Financiera	<b>01</b>	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En proceso
		<b>11</b>	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. <b>(Observaciones del 01 al 34)</b>	En proceso
		<b>10</b>	Que las Direcciones de Administración de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 400 Salud Apurímac a través de sus áreas de contabilidad, proceda a efectuar los análisis de las cuentas del Activo y Pasivo a efectos de que los estados Financieros aseguren la integridad y veracidad de los saldos y proporcionen información financiera válida, debiéndose brindar apoyo logístico y de recursos humanos a dichas áreas	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			para el cumplimiento de lo recomendado. <b>(Conclusiones N° 21 y 27).</b>	
015-2010-3-0390 Unidad Ejecutora 400 Salud Apurímac	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En Proceso
		11	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. <b>(Observaciones del 01 al 34)</b>	En Proceso
		10	Que las Direcciones de Administración de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 400 Salud Apurímac a través de sus áreas de contabilidad, proceda a efectuar los análisis de las cuentas del Activo y Pasivo a efectos de que los estados Financieros aseguren la integridad y veracidad de los saldos y proporcionen información financiera válida, debiéndose brindar apoyo logístico y de recursos humanos a dichas áreas para el cumplimiento de lo recomendado. <b>(Conclusiones N° 21 y 27).</b>	En proceso
015-2010-3-0390 Unidad Ejecutora 401 Salud Chanka	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En proceso
		11	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. <b>(Observaciones del 01 al 34)</b>	En proceso
015-2010-3-0390 Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. <b>(Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).</b>	En Proceso
		11	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. <b>(Observaciones del 01 al 34)</b>	En Proceso
016-2010-3-0390 <b>Información</b> Presupuestal Ejercicio 2009 SOA Mosaihuate Contadores Públicos S.C. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría Financiera	03	Que en un plazo perentorio, el Gerente General en coordinación con el Director Regional de Administración, los Gerentes Regionales y el <b>Sub Gerente Regional de la Región Chanka (Andahuaylas)</b> presentan un informe de las razones y/o motivos que existieron para que no se transfieran los fondos no girados de la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios al Tesoro Público al cierre de Ejercicio Fiscal 2009; asimismo deberán establecer en dicho Informe el Estado en que se encuentra a la fecha los recursos financieros que se trasladaron a la cuenta Corriente Encargos (Sede Central N° 181-010347 y Sub Gerencia Regional Chanka N° 181-009105), caso contrario autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que procedan a efectuar las acciones legales, que correspondan en cautela de los recursos de la Entidad y del Tesoro Público. La Gerencia General, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberán emitir las Instrucciones y/o Directivas correspondientes que en lo sucesivo todas las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac deben dar estricto cumplimiento a las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para cada Ejercicio Fiscal. <b>(Observaciones N° 2 y 3, Conclusiones N° 2 y 3).</b>	En Proceso
		07	Que en un plazo perentorio, el Gerente General en coordinación el Director Regional de Administración, los Gerentes Regionales y el <b>Sub Gerente</b>	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			<b>Regional de la Región Chanka</b> (Andahuaylas), presenten un Informe de las razones y/o motivos que existen para que hasta la fecha (17 de Agosto de 2010) se encuentre pendiente de utilizar los fondos de la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se transfirieron al Tesoro Público en las Unidades Ejecutoras Sede Central el monto de S/. 5,271,724.58 y la Sub Regional Chanka por S/. 445,064.94 y las razones que ha existido para que la Sede Central utilice el monto de S/. 1,753,402.62 para otros gastos; asimismo deberán establecer en dicho Informe si los recursos van a ser utilizados por el Gobierno Regional de Apurímac y/o se va a devolver al Tesoro Público y se debe señalar y/o especificar como se va a regularizar los recursos financieros utilizados en otros gastos; caso contrario autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que procedan a efectuar las acciones legales, que correspondan en cautela de los recursos de la Entidad y del Tesoro Público. <b>(Conclusiones N°s 7 y 8, Puntos de Importancia J.4 y J.5)</b>	
		08	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas y las responsabilidades señaladas, disponga se inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los funcionarios, ex funcionarios y servidores, involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la graduación de las responsabilidades establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 15 de enero de 1990. <b>(Observaciones 1,2,3,4 y 5).</b>	En Proceso
006-2009-3-081 Auditoría de los Estados Financieros SOA Rimac & Asociados. Dirección Regional de Salud Apurímac	Auditoría Financiera	21	Que el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, haga cumplir al Área de Rendiciones con presentar la documentación sustentaria de todas las rendiciones pendientes por los encargos recibidos del Ministerio de Salud en los plazos establecidos y de acuerdo a la Directiva respectiva, a fin de sincerar el rubro Gastos Pagados por Anticipado y presentar estados financieros razonables. <b>(Conclusión N° 21).</b>	En proceso
		23	Que el Director Ejecutivo de Administración informe al Director General sobre el personal que se requiere para la realización de los análisis contables de los estados financieros, a fin de presentar la información económica-financiera en forma completa y razonable. <b>(Conclusión N° 23)</b>	En Proceso
		24	Que el Director Regional de Salud, con documento indique al Director Ejecutivo de Administración en coordinación con el Jefe de la Oficina de Control patrimonial, efectúen las acciones administrativas pertinentes con el fin de realizar el inventario físico del rubro de infraestructura Pública y que el Jefe de la Unidad de Contabilidad realice el sinceramiento contable del referido rubro. <b>(Conclusión N° 24).</b>	En proceso
		25	Que el Director Ejecutivo de Administración elabore una Directiva sobre el manejo, custodia, control y archivo de los documentos que sustentan los registros contables y sea aprobada por el Director Regional, asimismo, que las oficinas operativas entreguen oportunamente la información para su registro y debida conciliación de las cuentas, antes del cierre del ejercicio económico. <b>(Conclusión N° 25).</b>	En proceso
		26	Que el Director Ejecutivo de Administración debe supervisar, controlar y monitorear a las Oficinas de Economía y Tesorería, quienes se encargan de las conciliaciones y arqueos de caja; asimismo, el jefe de Tesorería debe realizar las conciliaciones bancarias y el Contador realizar los arqueos mensuales, con la finalidad de presentar el rubro Caja y Bancos razonablemente al cierre contable de cada ejercicio económico. <b>(Conclusión N° 26).</b>	En Proceso
		27	Que el Director de Economía regularice el costo de ventas del año 2008 y en lo sucesivo registrar las salidas de medicinas en forma mensual por las ventas al público. <b>(Conclusión N° 27)</b>	En Proceso
		28	Que el Director de Economía realice la conciliación del rubro Cuentas por Pagar con la Oficina de Tesorería en forma mensual y al cierre de cada ejercicio económico. Asimismo, el Director Ejecutivo de Administración debe autorizar los compromisos con comprobantes sustentatorios para devengarse y pagarse en su oportunidad. <b>(Conclusión N° 28).</b>	En proceso
006-2009-3-081 Auditoría de los Estados Financieros SOA Rimac & Asociados. Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Auditoría Financiera	29	Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad efectúe la conciliación del inventario antes del cierre del ejercicio, el Jefe de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa de la Oficina de Patrimonio practiquen un inventario físico con apoyo de la Dirección de Administración, a fin de presentar el rubro del activo fijo con cifras confiables para dar razonabilidad a los estados financieros. <b>(Conclusión N° 29).</b>	En proceso
		30	Que el Director de Administración mediante documento indique al Jefe de la Oficina de Logística regularice las diferencias de almacenes con los libros contables, previa toma del inventario físico de bienes y efectuar la respectiva conciliación al cierre de cada ejercicio. <b>(Conclusión) N° 31).</b>	En proceso
		32	Que el Director Regional, con documento indique al Director de Administración en coordinación con el jefe de la Oficina de Control Patrimonial efectúen las acciones administrativas pertinentes con el fin de realizar el inventario físico del rubro de Infraestructura Pública y que el Jefe de la Unidad de Contabilidad realice el sinceramiento contable del referido rubro. <b>(Conclusión N° 32).</b>	En Proceso
006-2009-3-081 Dirección de Salud Chanka		38	Que el Director General de la Dirección de Salud Chanka, mediante documento indique al Director Ejecutivo de Administración y al Jefe de la Oficina de Logística, efectúen una debida supervisión, control y monitoreo a los Comités de Toma de Inventario Físico de los Bienes de Existencia de Almacenes, con la finalidad de que una vez concluida dicha labor se efectúe la correspondiente conciliación con los libros contables que lleva la Oficina de Contabilidad y se puedan determinar y explicar o investigar las diferencias que se encuentren en dicha conciliación. <b>(Conclusión N° 38).</b>	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		39	Que el Director General de la Dirección de Salud Chanka, disponga que al cierre de cada ejercicio contable, el Contador de la Dirección Regional de Salud Chanka, realice el respectivo análisis de las cuentas del Pasivo, con la finalidad que cuenten con su debido documento fuente de sustento. (Conclusión N° 39).	En proceso
		40	Que el Director General de la Dirección de salud Chanka, al cierre de cada ejercicio contable, disponer al Contador y al Jefe de la Oficina de Tesorería, realicen las conciliaciones bancarias respectivas con la finalidad de que los libros contables concuerden con los extractos emitidos por los bancos de la cuentas corrientes bancarias que administra la entidad y tengan su debido sustento. (Conclusión N° 40).	En Proceso
		41	Que el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Salud Chanka, mediante documento solicite al Jefe de la Unidad de Tesorería, efectúe las acciones administrativas para el recupero de las rendiciones pendientes de liquidar y que el Jefe de la Unidad de Contabilidad realice el sinceramiento contable en la presentación de los saldos del rubro Gastos Pagados por Anticipado del balance general. (Conclusión N° 41).	En proceso
		42	Que el Director Ejecutivo de Administración efectúe una debida supervisión, control y monitoreo a los Comités de Toma de Inventario Físico Valorado de los Bienes del Activo Fijo, con la finalidad de que una vez concluida dicha labor, se efectúe la correspondiente conciliación con los libros contables de la Oficina de Contabilidad y se puedan determinar y explicar o investigar las diferencias que se encuentren en dicha conciliación. (Conclusión N° 42).	En proceso
0156-2009-1-L485 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Chalhuhauacho, Provincia de Cotabambas Región Apurímac Período: 005 - 2006	Examen Especial	03	Disponga a través del área de obras, se efectúen las valorizaciones correspondientes, cuyos valores estimados por esta Comisión de Auditoría ascienden a <b>S/. 23,144.28</b> Nuevos Soles, para subsanar las deficiencias técnicas constructivas reveladas en la construcción de la "Malla Olímpica del Estadio de Chalhuhauacho", "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Chalhuhauacho", "Camal Municipal Chalhuhauacho" y "Loza Deportiva de Tambulla". (Conclusión N° 01).	En proceso
		04	Disponga a través del área de Obras, evaluar las causas que originaron estas deficiencias a los efectos de disponer las acciones correspondientes contra los que resulten responsables, con el fin de recuperar la inversión efectuada en la subsanación de las deficiencias técnicas constructivas. (Conclusión N° 01).	En proceso
		05	Disponga a través del área correspondiente, que los bienes y/o servicios a adquirirse, incluyan en sus especificaciones técnicas las características apropiadas en función a lo factores climatológicos que afectan a la zona, con la finalidad de alargar la vida útil. (Conclusión N° 02).	En Proceso
		01	<b>AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO:</b> Poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente informe, para que cumpla su función fiscalizadora que la Ley Orgánica de Municipalidades le impone, cautelando que los actos de la administración municipal favorezcan los intereses de la Municipalidad, así como verificar la aplicación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas y la adopción de los correctivos que correspondan a fin de evitar trasgresiones a la normativa según se expone en este documento; disponiendo además las acciones que estime pertinente respecto a la responsabilidad administrativa funcional identificada al ex Alcalde de la entidad. (Conclusión N° 03).	En Proceso
		06	Disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes a los efectos de recuperar el adelanto otorgado de S/. 5,400.00 Nuevos Soles, más lo interés correspondientes. (Conclusión N° 03).	En proceso
		08	Disponga que el Contador de la Municipalidad, en tanto no se transfiera la propiedad al sector correspondiente, regularice el registro de los recursos invertidos en la construcción del "Instituto Superior Tecnológico de Chalhuhauacho", ejecutados con fondos del "Aporte Social Las Bambas", ascendente a <b>S/. 1'703,438.20</b> Nuevos Soles. (Conclusión 5)	En proceso
039-2008-3-0392 Auditoría Financiera Practicada a los Estados Financieros del Gobierno Regional de Apurímac – Ejercicio 2007 SOA Ramón Ruffner & Asociados S.C. Sede Central	Auditoría Financiera	08	Registre la provisión por pagar provenientes de la sentencia emitidas a favor de la A.F.P. Unión Vida de la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac, porque tienen reconocimiento de pago del 11-Jul-2007 que asciende a S/. 237,511, para efectos de presentar estados financieros razonables. (Conclusión 7).	En proceso
004-2008-3-0392 Auditoría a los Estados Financieros del GRAP Ejercicio 2006 SOA:	Auditoría Financiera	30	Proceda a regularizar con nota de contabilidad afectando al rubro 84 Gastos de Ejercicios Anteriores con abono a la cuenta 471 Compensación por Tiempo de Servicios por S/. <b>2'511,822</b> para cumplir con la normativa vigente con respecto al cálculo de los beneficios sociales de los trabajadores, a fin de presentar estados financieros consistentes. (Conclusión N° 24).	En Proceso





Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
Ramón Ruffner & Asociados S.C. Dirección Regional de Educación Apurímac				
004-2008-3-0392 Auditoría a los Estados Financieros Ejercicio 2006 SOA. Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas	Auditoría Financiera	51	Efectúe las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre a la Comisión para la toma de inventarios físicos del rubro "Inmuebles Maquinaria y Equipo" cuyo saldo neto al 31-Dic-2006 asciende a S/. 2'888,080, que se encargue de verificar su existencia física y estado de conservación; que permita reflejar la veracidad de la cuenta en los estados financieros <b>(Conclusión 45)</b>	En proceso
		54	Emita las notas de contabilidad afectando a la cuenta 332 Bienes Muebles con abono a la cuenta 561 Donaciones de Capital Recibidas por S/. 2'555,992 para regularizar las donaciones de activos fijos recibidos en años anteriores. Asimismo, afecte a la cuenta 84 Gastos de ejercicios anteriores con abono a la cuenta 392 Depreciación acumulada de Bienes Muebles por S/. 246,354 por la omisión de la contabilización de la depreciación de los activos recibidos en calidad de donación, para efectos de mostrar el valor real de los activos fijos, además de reflejar estados financieros consistentes. <b>(Conclusión 48)</b>	En Proceso
		55	Registre la provisión por pagar provenientes de las sentencias emitidas a favor de los pensionistas y trabajadores activos de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, de los procesos judiciales que tienen jurisprudencia y los que tienen reconocimiento de pago vía Resolución que al 31-Dic-2006, ascienden aproximadamente a S/. 6'622,797 provenientes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables. <b>(Conclusión 49)</b>	En proceso
		56	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Cuentas por Pagar, Encargos Recibidos y Operaciones Tesoro Público que se vienen acumulando desde años anteriores y que ascienden a S/. 8'227,081 según el balance general al 31-Dic-2006, y efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. <b>(Conclusión 50)</b> .	En Proceso
		58	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúe el análisis del saldo de la cuenta Remuneraciones por Pagar que se vienen acumulando desde años anteriores y que ascienden a S/. 102,554 según el balance general al 31-Dic-2006, y efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes <b>(conclusión 52)</b> .	En Proceso
004-2006-2-5333 E.E. A la Comisión de Procesos Administrativos a Nivel Pliego Gobierno Regional de Apurímac	Examen Especial	14	<b>AL GERENTE SUB REGIONAL CHANKA</b> Disponer la Ejecución de la Resolución Sub Regional N° 097-2001-GSRCH-CTAR-APURIMAC, con el que se le responsabiliza económicamente en forma solidaria a los servidores de la Gerencia Sub Regional Chanka por el valor de un Teodolito, marca Kern, serie N° 350489, valorizado en el importe de S/. 7,920.00. Así mismo se disponga el descuento mediante planilla Única de Remuneraciones de la Gerencia Sub Regional Chanka, por el importe establecido en la Resolución Sub Regional N° 001-2001-GSRCH-CTAR-APURIMAC del 08.Ene.2001. <b>(Observación N° 05)</b> .	En Proceso

